

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—La Directora, Julia Atienza García.

MINISTERIO DE FOMENTO

5487 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Humminbird, modelo AS-GR16, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Humminbird modelo AS-GR16, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/Modelo	N.º Homologación
Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.	Humminbird/AS-GR16	98.0478

La presente homologación es válida hasta el 29 de noviembre de 2010.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

5488 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Garmin, modelo GPS-17HVS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Garmin modelo GPS 17HVS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología. Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/Modelo	N.º homologación
Receptor de Navegación por Satélite No-Solas	Garmin/GPS 17HVS	98.0479

La presente homologación es válida hasta el 14 de diciembre de 2010.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

5489 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede ayuda para la prolongación de estancia en España dentro del programa «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España».*

Por Resolución de 8 de marzo de 2004 se concedió una ayuda del Programa «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España» a la Dra. Stefania Vichi para realizar una estancia de 18 meses en la Universidad de Barcelona del 1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2005.

Posteriormente, por resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Universidades, se autorizó la modificación del periodo de disfrute que pasó a ser del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.

Por motivo de su baja por maternidad, la interesada interrumpió sus actividades del 23 de mayo al 23 de septiembre de 2005.

Dado que dicho período es recuperable, atendiendo a la solicitud de la interesada con la conformidad de la investigadora responsable del grupo español, así como del organismo receptor, he resuelto:

Primero.—Conceder la subvención de 7.200,00 € (siete mil doscientos euros) a la Universidad de Barcelona, destinada a la financiación de la prolongación de la estancia de la Dra. Stefania Vichi por un período de cuatro meses, del 1 de abril al 31 de julio de 2006.

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con cargo al ejercicio 2006.

Tercero.—El pago de la ayuda se realizará mediante subvención a la universidad española receptora. El pago se efectuará en el trimestre natural vencido.

La Universidad perceptora de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorgan. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la ayuda recibida, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Cuarto.—Los beneficiarios de esta ayuda quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado B.8 de la Resolución de 11 de septiembre de 2003, de convocatoria del Programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005), la Directora general de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

5490 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de la información aplicadas a la educación y la ciencia.*

La Orden ECI/3879/2005, de 25 de noviembre, por la que se convoca el concurso público citado en el título de esta disposición, concede en su apartado decimoséptimo un plazo de cincuenta días naturales, a partir del cierre de presentación de solicitudes, para que la Subsecretaría dicte la resolución que proceda, por delegación conferida en el apartado decimo-

cuarto de la propia Orden, a la vista de la propuesta de selección definitiva de los candidatos elaborada por la Comisión de valoración de los méritos de los solicitantes.

Elevada la propuesta de selección definitiva por la citada Comisión, esta Subsecretaría la hace suya en todos sus términos y, en consecuencia, resuelve:

Primero. Concesión de las becas.—Se concede la beca a que hace referencia el apartado 1 del preámbulo de la Orden de convocatoria, actividades relacionadas con proyectos de tecnología web, a don Sebastián Molina Mena, con D.N.I. 44303831-N. Suplente don Francisco Sacristán Romero, con D.N.I. 33504504-J

Se concede la beca a que hace referencia el apartado 2 del preámbulo de la Orden de convocatoria, actividades relacionadas con sistemas y bases de datos, a don Carlos Sesma Fraile, con D.N.I. 78747141-V. Suplente don Francisco Sacristán Romero, con D.N.I. 33504504-J.

Se declara desierta la Beca a que hace referencia el apartado 3 del preámbulo de la Orden de convocatoria, sobre actividades relacionadas con administración de redes de área local y ofimática.

Se desestima el resto de las solicitudes.

Segundo. Percepción de las becas.—Los becarios empezarán a percibir la cuantía de las becas a partir de la fecha de su incorporación a su puesto de trabajo en la Subdirección general de Tratamiento de la Información, en los términos establecidos en el apartado Décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Recursos.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

5491

ORDEN ECI/853/2006, de 16 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el V certamen universitario «Arquímedes», de Introducción a la Investigación Científica.

El Ministerio de Educación y Ciencia, partícipe del objetivo de impulsar el progreso económico y social de la nación y consciente de la influencia que en ese proceso tiene la educación y la formación de su potencial humano, concibe como función ineludible y propia de su ámbito de competencias el estímulo de la actividad científica en las instituciones educativas de Educación Superior, donde los estudiantes están en contacto directo con los frutos de la investigación realizada por sus profesores. De igual modo, el Ministerio de Educación y Ciencia considera que toda enseñanza universitaria de calidad ha de estar sustentada en la labor de investigación, desarrollo e innovación, de modo que la formación del estudiante no consista únicamente en el aprendizaje de los contenidos normativos de cada disciplina, sino que incluya su participación activa en la propia generación de conocimiento. El fomento de la excelencia para nuestros centros universitarios ha de guiarse por la adecuada combinación de la docencia y la investigación, siendo esta última en esencia una labor creativa capaz por ello de despertar el entusiasmo de los jóvenes estudiantes. Una enseñanza orientada a la investigación cumple con el fin último de toda educación, es decir, capacitar para continuar el proceso educativo de forma permanente.

Como ejercicio de iniciación y apoyo a la incorporación al ámbito investigador se convoca el V certamen universitario «Arquímedes» de Introducción a la Investigación Científica, con el que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Universidades, se propone fomentar la realización de proyectos originales de investigación científica y tecnológica entre los estudiantes universitarios españoles. En esta iniciativa se primarán especialmente aquellas ideas surgidas del estudio profundo de materias escogidas por los estudiantes y que no se hayan plasmado aún en los proyectos financiados por las Administraciones Públicas.

Las labores de organización, coordinación y desarrollo del V certamen universitario «Arquímedes» contarán con el apoyo organizativo de una universidad española que actuará como anfitriona y sede de la fase final y pública del Certamen. Asimismo, se contará con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que participará en la evaluación y selección de los trabajos, así como en el Jurado de los premios.

Finalmente, se prevé la participación de otras entidades, públicas y privadas, entre cuyos fines esté la difusión y el fomento del conocimiento

científico y tecnológico, que podrán conceder premios específicos en materias de su interés, colaborando en la organización del Certamen, y en la evaluación de los proyectos y financiación de los premios que patrocinen.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.—Se convoca el V certamen universitario «Arquímedes» de introducción a la Investigación Científica, 2006.

Segundo.—Los trabajos presentados al Certamen versarán sobre cualquiera de las materias científicas y tecnológicas contenidas en los planes de estudios de las Universidades españolas.

Tercero.—El Certamen se regirá por las bases que figuran en el Anexo de esta Orden. También será de aplicación lo dispuesto en:

a) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

b) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero).

c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado del 18 de noviembre).

d) Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Cuarto.—Los gastos derivados de la presente convocatoria se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, del Ministerio de Educación y Ciencia. El gasto máximo estimado es de 34.400,00 euros para el ejercicio 2006 y 3.000,00 euros para el ejercicio 2007.

Quinto.—El abono de las cantidades comprometidas para ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de dotación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y se harán efectivas con cargo a los créditos presupuestarios mencionados o a los que los sustituyan en ejercicios futuros.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Sexto.—La Dirección General de Universidades adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden, incluyendo la suscripción del oportuno convenio de colaboración con la Universidad anfitriona del Certamen.

Madrid, 16 de febrero de 2006.

SANSEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANO

Sra. Directora General de Universidades.

ANEXO

Bases de la convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en este Certamen los estudiantes que se encuentren cursando o hayan finalizado estudios de licenciado, ingeniero superior, arquitecto o diplomado, ingeniero técnico y arquitecto técnico en alguno de los centros de las universidades españolas, durante el curso 2005-2006.

Segunda.—La participación podrá hacerse individualmente o en equipos de trabajo integrados por un máximo de hasta tres alumnos. En el caso de trabajos en grupo deberá figurar como coordinador del proyecto uno de los miembros del mismo a efectos de centralizar los contactos con la organización del Certamen. Los trabajos pueden estar asistidos por uno o varios profesores universitarios o científicos del CSIC u Organismos Públicos de Investigación, que actuarán como tutor o tutores sin comprometer la autoría personal del autor o autores de los mismos.

Tercera.—Los interesados en tomar parte en este Certamen deberán enviar sus trabajos antes del 18 de agosto de 2006, cumplimentando los impresos correspondientes, que estarán a su disposición en la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado (Dirección General de Universidades, calle Serrano, 150, cuarta planta, 28071 Madrid) y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.mec.es/univ/>

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Universidades, se presentarán en modelo normalizado en el Registro auxiliar del MEC, ubicado en C/ Serrano, 150, 28071 Madrid, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Los registros de las Universidades no tendrán validez en cuanto al cumplimiento de los plazos de la convocatoria.